

OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF No. 385 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S

Entre los suscritos a saber: **OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.903.599 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativo y Financiero (E) según Resolución No. 1771 del 26 de diciembre de 2014, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **LINA MARIA CORREA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.992.761 de Medellín, obrando como representante legal de **EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S, con NIT N° 800.206.979-2**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes, celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 385 del 29 de diciembre de 2014, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 29 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Suministro VAF No. 385 del 29 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: **"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN"**.
2. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en su cláusula quinta se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2015. Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día feriado, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

3. Que el valor del Contrato de Suministro VAF No. 385 del 29 de diciembre de 2014, se fijó en su cláusula segunda en la suma de **"MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.285.000.000.00) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00), para el año 2015, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000.00).**

VIGENCIA	VALOR
2014	\$25.000.000
2015	\$1.260.000.000

4. Que en el Memorando No. 2014-401-011962-3 del 15 de diciembre de 2014, suscrito por el Experto G3-06 – Servicios Generales, la Coordinadora GIT Administrativo y Financiero y la Vicepresidente Administrativa y Financiera, se solicitó disminuir del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 92614 de 2014, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MIL (\$20.000.000.00)** del presupuesto de la vigencia 2014, considerando que el valor inicial del Certificado de Disponibilidad Presupuestal

OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF No. 385 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S (VEINTICINCO CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000.00), solicitado para la vigencia 2014 no se ejecutará en su totalidad.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 385 del 29 de diciembre de 2014, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - Modificar la cláusula segunda del Contrato de Suministro VAF No. 385 del 29 de diciembre de 2014, la cual quedará así:

1. **"2. VALOR.** El valor total del presente Contrato de Suministro VAF No. 385 del 29 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.265.000.000.00)** donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)**, para el año 2015, **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000.00)**

VIGENCIA	VALOR
2014	\$5.000.000
2015	\$1.260.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las Cláusulas del Contrato de Suministro VAF No. 385 del 29 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y del CONTRATISTA**, no modificadas por el presente negocio jurídico, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **30 DIC. 2014**

Óscar Augusto Camargo Moreno
ÓMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO
 Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

Lina María Correa Velez
LINA MARIA CORREA VELEZ
 Contratista

Proyectó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Revisó: NAZLY JANNIE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO, APOYO A LA GESTIÓN.
 Revisó: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA / EXPERTO G3 - 06 SERVICIOS GENERALES

[Handwritten mark]